



SALTA, 31 de enero de 2024

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 04

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-5718/17 de la Auditoría General de la Provincia, caratulado Auditoría Financiera y de Legalidad - Municipalidad de Hipólito Yrigoyen - Departamento Ejecutivo Municipal, Periodo 2016 - Evaluar la razonabilidad de la información contenida en: a) Ejecución Presupuestaria de Recursos, b) Estado de Situación de Tesorería y c) Estado de Bienes, Código de Proyecto N° I-25-17.

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial dispone que la Auditoría General de la Provincia tiene a su cargo el control externo posterior de la Hacienda Pública Provincial y Municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato Constitucional y conforme lo dispuesto por la Ley N° 7.103, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de Hipólito Yrigoyen - Departamento Ejecutivo Municipal y que tuvo como objetivo: Evaluar la razonabilidad de la información contenida en: a) Ejecución Presupuestaria de Recursos, b) Estado de Situación de Tesorería y c) Estado de Bienes - Período auditado: 2016;

Que por Resolución A.G.P.S N° 75/16 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia - Año 2017, correspondiendo la presente auditoría al Proyecto I-25-17 del mencionado Programa;

Que con fecha 26 de enero de 2.024, el Área de Control N°I, emitió el Informe de Auditoría Definitivo correspondiente a la



RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 04

Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen - Departamento Ejecutivo Municipal;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe Provisorio al ente auditado a fin de conceder la oportunidad de formular las aclaraciones, observaciones y/o comentarios que estime convenientes dentro del plazo establecido;

Que en fecha 26 de enero de 2024, las actuaciones son giradas a consideración del Señor Auditor General Presidente; que se expresa en disidencia fundamentando la misma en la falta de cumplimiento de la Resolución AGPS N° 61/01 aprobatoria de Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa, en particular:

Punto AIII c.1.1) - CONTENIDO 4) Alcance del trabajo de auditoría: el Informe no identifica la profundidad y cobertura del trabajo efectuado, tendiente a recoger evidencia que sustente la opinión. Particularmente, en la muestra seleccionada, no se incluye el análisis de los Recursos Propios generados por el Municipio.

Punto AIII c.1.1) - CONTENIDO 5) Aclaraciones Previas a la Opinión: respecto a la Evaluación del Sistema de Control Interno, en el informe no se identifica el criterio técnico y la metodología utilizada para su análisis, tampoco se expresa el resultado obtenido, de acuerdo a una escala de valor previamente establecida.

Punto A III b) - EVIDENCIA en el apartado 4. Comentarios y Observaciones del informe, se incluyen cuestiones que no constituyen observaciones, quitando claridad y precisión al mismo. También se señalan en este apartado las bondades y debilidades que resultan de la Evaluación del Sistema de Control interno, las cuales deben considerarse, según la Resol. N° 61/01, Punto AIII c.1.1) - CONTENIDO 5) en Aclaraciones Previas a la Opinión.



RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 04

Que, por los motivos expuestos, el Sr. Presidente no comparte la Opinión emitida en el presente Informe de Auditoría Definitivo,

Que ratificada su postura por el Área de Control pertinente y manteniendo su análisis Presidencia, corresponde la aprobación del Informe Definitivo emitido por el Área según lo prescripto por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11 en su art. 10, dejándose expresa constancia de la disidencia por parte de la Presidencia;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar el Informe Definitivo de Auditoría, en los términos establecidos por el art. 42 de la Ley N° 7103 y los arts. 11 y 12 de la Resolución A.G.P.S. N° 10/11;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° I, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen - Departamento Ejecutivo Municipal, que tuvo como objetivo: "Evaluar la razonabilidad de la información contenida en: a) Ejecución Presupuestaria de Recursos, b) Estado de Situación de Tesorería y c) Estado de Bienes" - Período auditado: Ejercicio 2016, obrante de fs. 259 a 279 del Expediente N° 242-5718/17, dejándose constancia expresa de la disidencia de Presidencia fundamentada en la falta de cumplimiento de la Resolución AGPS N° 61/01 aprobatoria de Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva el Informe de Auditoría y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.



RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 04

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

